



Acuerdo de Concejo

N°73-2024-MDY

Yarabamba, 30 de octubre de 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído N°2259-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°337-2024-GAJ-MDYY, recibido el 25 de octubre del 2024, emitido por la Abg. Liliana Díaz Salazar - (e) Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 667-2024-GPSYDEL/MDY, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por la Abg. Liliana Díaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Carta SMCV/CD&AC/397/2024, recibido el 18 de octubre del 2024, emitido por Pablo Alcázar Zuzunaga - Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A; Oficio N° 035-2024-GPSYDEL-MDY, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Abg. Liliana Díaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Subcapítulo I- del Concejo Municipal indica en su Artículo 9º.- Atribuciones del Concejo Municipal Corresponde al concejo Municipal. (...) "20. Aceptar donaciones, legadas, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o





institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Mediante Oficio N°035-2024-GPSyDEL-MDY, de fecha 27 de agosto del 2024, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige a la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A, para el apoyo de 300 canastas de víveres destinados a los adultos mayores del Distrito, a fin de poder conmemorar el Día del Adulto Mayor.

Mediante Carta SMCV/CD&AC/397/2024, de fecha 18 de octubre del 2024, el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga – Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, informa a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, que la Empresa, ha decidido donar 300 canastas con víveres de primera necesidad para los adultos mayores del Distrito de Yarabamba, detallándose a continuación:



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SOLES INCLUIDO IGV	VALOR GENERAL MONTO INCLUYE IGV
1	300	Unidad	Canastas Contenido: 01 bolsa de arroz extra Costeño x 750 gr. 01 bolsa de azúcar rubia del Sur x 1 Kg. 01 tarro de leche Gloria x 390 gr. 01 botella de aceite Cil x 900 ml. 01 bolsá de avena Santa Catalina x 500 gr. 01 bolsa de lenteja del Sur x 500 gr. 01 bolsa de trigo mote Costeño x 500 gr. 01 bolsa de sémola Molitalia x 200 gr. 01 paquete de fideo Spaghetti Molitalia x 450 gr. 01 paquete de fideo Rigatoni Molitalia x 235 gr. 01 caja de filtrantes Herbi x 25 unidades 01 bolsa de gelatina x 120 gr. 01 bolsa de mazamorra morada x 150 gr. 01 galleta Agua Line Costa 6 x 42 gr. 01 filete de atún x 140 gr. Bolsa transparente	S/58.587	S/ 17,576.10
				T (51 54) 381515	
				Asiento Minero Cerro Verde	

Mediante Informe N°667-2024-GSPyDEL/MDY, de fecha 22 de octubre del 2024, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, a cargo de la Abg. Liliana Díaz Salazar, informa que la Municipalidad viene atendiendo a grupos de adultos mayores pertinentes a diferentes anexos del Distrito de Yarabamba. Dado a ello, es importante la aceptación de la donación de 300 canastas de víveres de primera necesidad, por parte de la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A, la cual asciende a la suma total de S/17,576.10 (Diecisiete mil quinientos setenta y seis con 10/100 soles), en concordancia al siguiente cuadro:

Que, mediante Informe Legal N° 337-2024-GAJ-MDY, de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aceptación de la DONACIÓN DE 300 CANASTAS DE





VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD, realizado por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de las Personas Adultas Mayores pertenecientes al Distrito de Yarabamba, por lo que es pertinente que sea aceptada y aprobada mediante, evaluación de Sesión de Concejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº19-2024-MDY, de fecha 25 de octubre del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ACEPTACIÓN de la donación de 300 canastas de víveres de primera necesidad, realizada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. en favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para las personas adultas mayores del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación de la presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación efectuada en beneficio de los Adultos Mayores del Distrito

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr José Luis Luna Zapana
ALCALDE

